

# CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO- ALIANZA ESTRATÉGICA

EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

CÓDIGO DEL PROCESO: AE-EPCOTSA-01-2024

OBJETO: SELECCIÓN DE SOCIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

SANTO DOMINGO- JUNIO DE 2024



## ÍNDICE

SECCIÓN I CONDICIONES PARTICULARES 1.1 CONVOCATORIA

## SECCIÓN II

OBJETO DE LA ALIANZA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

- **2.1 OBJETO**
- 2.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL
- 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 ÁMBITO
- 3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 3.3 COMISIÓN TÉCNICA
- 3.4 PARTICIPANTES
- 3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
- 3.6 INHABILIDADES
- 3.7 MODELOS OBLIGATORIOS
- 3.8 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 3.9 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES
- 3.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO
- 3.11 CONVALIDACIÓN DE LOS ERRORES DE FORMA
- 3.12 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 3.13 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN
- 3.14 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- 3.15 PRINCIPIOS
- 3.16 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO
- 3.17 VIGENCIA DE LA OFERTA
- 3.18 PRECIO DE LA OFERTA
- 3.19 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

#### SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1. OBJETO
- **4.2 INSTRUCCIONES GENERALES**
- 4.3 VIGENCIA DE LA OFERTA
- 4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA
- 4.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA



- 4.6 SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 4.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO COMO DESIERTO
- 4.8 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SERÁ DEL TIPO "PUNTAJE"
- 4.9 VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA FINANCIERA
- 4.10 CONDICIONES LEGALES
- 4.11 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- 4.12 FORMALIDADES
- 4.13 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
- **4.14 GASTOS**
- 4.15 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:
- 4.16 PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO:
- 4.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA

SECCIÓN V

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ANTECEDENTES** 

**JUSTIFICACIÓN** 

**OBJETIVO** 

UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

**OBJETO** 

UBICACIÓN DEL PROYECTO

**ALCANCE** 

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

PRESUPUESTO REFERENCIAL

PLAZO

FORMA DE PAGO

FACTURACION Y TRAMITE DE PLANILLAS PARA PAGO DE LA OBRA EJECUTADA

**MULTAS** 

PARTIDA PRESUPUESTARIA

**FISCALIZACIÓN** 

OBLIGACIÓN DE CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE

EP.

TERMINO DE RECEPCIÓN

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 4.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA
- 4.1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- 4 1.2 EQUIPO MÍNIMO
- 4.1.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO
- 4.1.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
- 4.1.5 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE
- 4 1.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE



- 4.1.7 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO
- 4.1.8 PATRIMONIO (APLICABLE A PERSONAS JURÍDICAS)
- 4.1.9 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.1.10 CRONOGRAMAS Y PROGRAMACIÓN
- 4.1.11 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 4.1.12 GARANTÍAS
- 4.1.13 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA
- 4.2 EVALUACIÓN POR PUNTAJE
- 4 2.1 OFERTA ECONÓMICA (TOTAL 50 PUNTOS)
- 4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (10 PUNTOS)
- 4.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (20 PUNTOS)
- 4.2.4 EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO (TOTAL 10 PUNTO)
- 4.2.5 OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (5 PUNTOS)

SECCIÓN VI

**FORMULARIOS** 

FORMULARIO DE OFERTA

FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA SECCIÓN VIII PROYECTO DE CONTRATO



# ALIANZA ESTRATÉGICA CÓDIGO: AE-EPCOTSA-01-2024

# SECCIÓN I

#### CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

#### CONVOCATORIA

De acuerdo con el pliego para la Selección de Socio para la conformación de una o varias Alianzas Estratégicas, elaborado por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., que en adelante y para efectos de esta convocatoria se denominará EPCO TSÁCHILA; se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar y obligarse, que provean bienes o servicios, con el fin de que presenten manifestaciones de interés a través de sus ofertas para la selección de un socio de alianza estratégica para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

El presupuesto referencial es de USD \$ 461.469,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye IVA; y, el plazo establecido para realizar los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días calendario, días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo o de la orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato.

El oferente adjudicado pagará a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el valor de USD 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo previsto en la Disposición General Segunda del REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

El pliego está disponible, en la página web de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., <a href="www.epcotsachila.gob.ec">www.epcotsachila.gob.ec</a>.



Las preguntas formuladas por el proveedor interesado, deberán efectuarse mediante oficio entregado en la Secretaria de Gerencia de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., o al correo electrónico <u>yovany.quiroz@epcotsachila.gob.ec</u>, dentro de las fechas establecidas dentro del presente Pliego. EPCO TSÁCHILA, a través de la Comisión Técnica designada para tal efecto, absolverá obligatoriamente todas las preguntas efectuadas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término de 1 día posterior a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

Una vez absueltas las preguntas formuladas, o de no habérselas manifestado, *la presentación de ofertas* tendrá lugar de forma física en la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., ubicada en Calle Julio Cesar Bermeo y Av. Los Colonos (Tras el Terminal Terrestre Interprovincial de Santo Domingo, frente al hotel Mikasa), o de manera digital a la dirección de correo electrónico esteban.naranjo@epcotsachila.gob.ec., misma que deberá ser firmada electrónicamente; *hasta las 10:00 del día jueves 13 de junio de 2024*. La oferta deberá presentarse bajo la modalidad de Alianza Estratégica, presentación que, de ser en formato físico, se hará en sobre único y sellado en la fecha establecida en la convocatoria, con toda la documentación requerida en el presente Pliego.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica remitida electrónicamente deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y la remitida electrónicamente, la entidad contratante asumirá como válida la oferta de menor valor.

En caso de que la oferta se remita por medio de correo electrónico, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La Entidad Contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable. Cada oferente deberá incluir los documentos de respaldo que acrediten lo declarado en la oferta.

El valor ofertado constará en el formulario respectivo, que formará parte de la oferta, y que será entregada hasta la fecha límite para su presentación. La falta de ingreso del valor de la propuesta será causa de descalificación de la oferta.

El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., en la hora y fecha señalada en este Pliego.

La evaluación de la oferta, se realizará estableciendo si las mismas cumplen o no los términos de referencian y lo establecido en el Pliego.

La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los requisitos mínimos solicitados en el pliego, para posteriormente proceder con la calificación aplicando los parámetros definidos por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

Los términos de la presente convocatoria, así como los aspectos y requisitos técnicos del servicio a ejecutar, se encuentran detallados en el pliego del presente proceso de selección y



se sujetará a lo previsto a las disposiciones del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

La EPCO TSÁCHILA con la finalidad de precautelar los intereses institucionales, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de selección de un Aliado Estratégico, situación en la que no dará lugar al pago de indemnización alguna en favor de los oferentes y/o interesados.

Santo Domingo, a los cinco días del mes de junio de 2024

Ab. Esteban Naranjo Bastidas GERENTE GENERAL EPCO TSÁCHILA



# **SECCIÓN II**

# OBJETO DE LA ALIANZA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## **2.1 OBJETO**

El presente procedimiento tiene como objeto la selección de un socio para la conformación de una alianza estratégica para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

# 2.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el presente proceso asciende a la cantidad de USD \$ 461.469,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye IVA, de acuerdo a lo previsto Presupuesto Referencial.

# 2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia para la presente contratación se detallan en la SECCIÓN V del presente Pliego.



# SECCIÓN III

## CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

# 3.1 ÁMBITO:

El modelo de selección del aliado estratégico está previsto como una facultad asociativa, reservado para las empresas públicas (EP), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuando éstas, para alcanzar niveles de eficiencia de sus objetivos, conforme los procedimientos y normativa que determine su Directorio, deciden aliarse con empresas públicas o privadas mediante la celebración de Contratos o Acuerdos de asociación en ejercicio de la señalada capacidad.

La presente modalidad asociativa se encuentra contemplada en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y; el procedimiento asociativo se encuentra normado por el Directorio de la EPCO TSÁCHILA, a través del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

El presente proceso para la selección de un socio para una alianza estratégica para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", convocado por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., se enmarca en las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., y el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.; y, se fundamenta en los informes descritos en el Art. 13 del Reglamento de descrito en líneas anteriores.

El Gerente General podrá suspender y/o cancelar los procesos de asociación, cuando se determine que la continuidad resulta inconveniente para los intereses de la Institución o del Estado. La declaratoria de inconveniencia estará sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas. La declaratoria de suspensión o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los participantes.

## 3.2 LEGISLACIÓN APLICABLE:

Como normativa de soporte a la decisión de EPCO TSÁCHILA para establecer la selección de un socio de alianza estratégica se cita, de manera ilustrativa, la siguiente normativa o marco legal bajo el cual se enmarca la relación asociativa entre EPCO TSÁCHILA y el Socio de Alianza Estratégica:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.;
- Términos de Referencia de la presente selección.



# 3.3 COMISIÓN TÉCNICA:

Para el presente proceso se conformó una Comisión Técnica para la recepción, análisis, evaluación y calificación de ofertas, la misma que se integró de la siguiente forma:

- Un profesional designado por la Máxima Autoridad.
- El titular del área requirente o su delegado.
- Un técnico afín al objeto de la Alianza.

#### 3.4 PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar y obligarse, que tengan interés en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos previstos.

Cuando exista un compromiso de asociación para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio a través de escritura pública, previo a la firma del Contrato, dentro del término de 15 días para la firma de este. En caso contrario, se los declarará adjudicatarios fallidos.

En el caso de que participen empresas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, asociación, alianza, sociedad, acuerdo de asesoría, previo a la firma del Contrato, deberán designar un representante legal para efectos jurídicos en Ecuador, y cumplir con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente proceso y del referido Contrato.

# 3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La presentación de ofertas se realizará conforme lo establece el cronograma del proceso, con los componentes claramente diferenciados; de acuerdo a los requerimientos señalados en el presente documento.

La oferta técnica y economica, será evaluada, en primera instancia, verificándose el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, la metodología "cumple y no cumple", para posteriormente pasar a la etapa de evaluación por puntaje. Únicamente las ofertas que cumplan con los requisitos serán objeto de evaluación por puntaje.

Las ofertas se presentarán en la Secretaria de Gerencia de la EPCO TSÁCHILA, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso.

Es responsabilidad del oferente garantizar la autenticidad, integridad y fiabilidad del origen de la documentación presentada en la oferta.



De existir documentos emitidos en otro idioma, deberán estar debidamente traducidos al español y legalizados por la autoridad ecuatoriana competente. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las averiguaciones que considere convenientes. En caso de documentos especiales en el exterior, estas deberán estar apostillados

Una hora posterior a la terminación del plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las ofertas para su respectiva evaluación y calificación.

## 3.6 INHABILIDADES:

No podrán celebrar contrato con esta Empresa Pública:

- a. Quienes se hallar en incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;
- b. Los miembros del Directorio, el Gerente General, los Subgerentes, Asesor Jurídico y demás funcionarios de la EPCO TSÁCHILA; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- c. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el Contrato, lo estuvieren;
- e. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- f. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales que forman parte de la Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas;
- g. Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto del presente proyecto; y,
- h. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación del pliego, relacionados con el Contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso sin derecho a reclamo alguno.

## 3.7 MODELOS OBLIGATORIOS:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en el presente Pliego.

## 3.8 REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitado en él. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causal de descalificación.



# 3.9 PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES:

Si el interesado/a, luego del análisis de los documentos de esta convocatoria, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica por escrito presentado en Secretaria General o a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:yovany.quiroz@epcotsachila.gob.ec">yovany.quiroz@epcotsachila.gob.ec</a>; la Comisión Técnica responderá las aclaraciones solicitadas dentro del término previsto en el calendario del proceso.

# 3.10 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO:

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que sea motivado y que éstas no alteren el objeto de la contratación o su presupuesto referencial. Tanto las preguntas realizadas como las correcciones y/o aclaraciones del caso deberán ser publicadas en el portal web de la EPCO TSÁCHILA, dentro del término establecido. De esta forma, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el portal web de EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

# 3.11 CONVALIDACIÓN DE LOS ERRORES DE FORMA:

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren, en general errores que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados por el Oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso, siempre que medie una solicitud de la Comisión Técnica al respecto. De esta manera, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de esta y que haya sido obtenidas y/o generadas con antelación a la fecha de presentación de la oferta.

La Comisión Técnica está obligada a analizar en profundidad, dentro de los términos cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores convalidables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores.

## 3.12 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Luego de evaluados los documentos que corresponden a la oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos sustanciales exigidos en las condiciones generales y específicas, términos de referencia, específicaciones técnicas, formularios y anexos de estos documentos.

Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores subsanables. Los errores de forma deberán ser



obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos, a criterio de la Comisión Técnica.

Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del Contrato.

Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.

Si en la oferta no constare el valor ofertado por el oferente.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

# 3.13 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Gerente General de LA EPCO TSÁCHILA, quien procederá a adjudicar el Contrato a la mejor oferta o declarar desierto el proceso, de acuerdo con los intereses institucionales de LA EPCO TSÁCHILA, mediante resolución debidamente motivada.

La notificación de la adjudicación se la realizará físicamente y/o a la dirección electrónica señalada por el oferente adjudicado, con la respectiva resolución de adjudicación.

# 3.14 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del proceso de selección, y el Gerente General; mediante resolución debidamente motivada lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de proceso les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los no tendrán nada que reclamar al respecto.

## 3.15 PRINCIPIOS:

El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad. En cumplimiento de los principios enunciados se procederá a la publicación, en su respectiva etapa, en el sitio web de LA EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec, los siguientes documentos:

- Convocatoria
- El Pliego
- Preguntas, respuestas y aclaraciones correspondientes al proceso
- Resolución de Adjudicación

## 3.16 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:



# El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Fecha de publicación	miércoles, 5 de junio de 2024	08H00
Fecha límite de preguntas y solicitud de aclaraciones	viernes, 7 de junio de 2024	10H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	lunes, 10 de junio de 2024	10H00
Fecha límite de entrega de ofertas	jueves, 13 de junio de 2024	10H00
Fecha de apertura de ofertas	jueves, 13 de junio de 2024	10H45
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	Lunes 17 de junio de 2024	10H00
Fecha límite para entregar convalidación de errores	martes, 18 de junio de 2024	10H00
Fecha de calificación de ofertas	jueves, 20 de junio de 2024	10H00
Fecha estimada de adjudicación	lunes, 24 de junio de 2024	

#### 3.17 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días calendario después de su entrega.

## 3.18 PRECIO DE LA OFERTA:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario de la oferta económica.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa, en favor de la Entidad contratante.

# 3.19 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

Las ofertas se presentarán de forma física en la Secretaria de Gerencia de la EPCO TSÁCHILA ubicada en la calle Julio Cesar Bermeo y Av. De los colonos, hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria y en el calendario del proceso.

La oferta debe presentarse en su totalidad, bajo la modalidad de Alianza Estratégica, o podrán podrá ser remitida de manera digital a la dirección de correo electrónico esteban.naranjo@epcotsachila.gob.ec., misma que deberá ser firmada electrónicamente.



# SECCIÓN IV

# CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

#### 4.1. OBJETO:

Este procedimiento tiene como propósito elegir la mejor oferta para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

#### **4.2 INSTRUCCIONES GENERALES:**

La Convocatoria Pública para seleccionar un Aliado Estratégico para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", se realizará por el portal web institucional de LA EPCO TSÁCHILA www.epcotsachila.gob.ec

La oferta será presentada en el día y hora señalada conforme al cronograma del proceso.

Para todos los asuntos relacionados con este proceso de selección, los oferentes deberán contactar a LA EPCO TSÁCHILA, a través del correo institucional yovany.quiroz@epcotsachila.gob.ec

Salvo que la EPCO TSÁCHILA o este documento lo indiquen expresamente de otra manera, Toda la información y documentación requerida en razón del presente proceso deberá ser presentada en idioma español.

Cuando los documentos o la información presentada por los oferentes hagan referencia a montos expresados tanto en números como en letras, y exista discrepancia entre ambos, los montos expresados en letras prevalecerán.

El órgano competente para adjudicar el proceso para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", será la EPCO TSÁCHILA, por intermedio de su Gerente General.

Todos los aspectos no regulados por los presentes documentos, serán normados por la Comisión Técnica del presente proceso de selección.

## 4.3 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días calendario después de presentadas. En caso de que no se señale una fecha, la oferta estará vigente hasta la celebración del contrato.

## 4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Cada oferente deberá presentar su oferta en forma física o digital de manera íntegra, en un solo acto, en la fecha y hora que se indiquen en este pliego, marcados como Oferta Técnica y



Económica al proceso "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

Cada oferente incluirá en sus ofertas técnica y económica, toda la información requerida en el presente pliego y la que se determina en los formularios que constan en los mismos.

Los documentos se presentarán debidamente encuadernados, foliados y rubricados (firmados) por el oferente, por medio de su representante legal o apoderado debidamente autorizado. Los folletos y catálogos que se adjunten no necesitan ser foliados ni rubricados.

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como oferta técnica:

- > FORMULARIO DE LA OFERTA.
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
- > FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (EN CASO DE APLICAR)
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (EN CASO DE APLICAR)

En la oferta, se deberá incluir la información que respalde la experiencia declarada por el oferente, o de sus asociados, aliados, asesores, socios, accionistas relevantes, ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los términos determinados en el presente pliego. La experiencia que se detalle en el Formulario de la Oferta, deberá ser acreditada con documentos tales como: certificados emitidos por la máxima autoridad de la Entidad contratante y/o copia del acta de entrega recepción para el caso del sector público, o certificadas y/o facturas para el sector privado. Adicionalmente, el oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de la alianza.

Adicionalmente para el caso de personas jurídicas el oferente deberá presentar los siguientes documentos como documentación legal:

- Escrituras de constitución de la compañía o, en caso de asociación o consorcio, la escritura de constitución de cada uno de los integrantes, con la última reforma de estatutos, de ser caso.
- Carta-Compromiso de constitución del consorcio o asociación conformado, donde se plasme claramente la estructura de integración del consorcio o asociación y el compromiso expreso de los integrantes del mismo(a) de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones que adquiera dicho consorcio o asociación.
- Certificado de existencia legal, cumplimiento de obligaciones o de incorporación, otorgado por la autoridad competente del domicilio principal, en caso de ser sociedad civil o una asociación legalmente constituida al amparo de las leyes de la Republica.
- Nombramiento y documento de identidad del representante legal del oferente o de un apoderado que este facultado, con las atribuciones suficientes para realizar todos los actos jurídicos, administrativos y procedimentales relacionados con el presente proceso de selección y, por consiguiente, dirigidos al cumplimiento de las presentes bases y a la suscripción del correspondiente Contrato. Tal mandatario o apoderado deberá tener atribuciones suficientes para contestar demandas, de conformidad con el primer párrafo



del artículo 6 de la Ley de Compañías y para ejercer las facultades propias de un apoderado general, incluyendo la potestad de presentar las correspondientes ofertas en el marco de la presente Convocatoria Pública y cumplir integralmente lo exigido en este pliego. El mandato o poder debe estar vigente hasta sesenta días luego de firmado el Contrato respectivo.

• Para el caso de personas naturales, se deberá remitir copia de cédula y papeleta de votación, conjuntamente con la copia del RUC.

Asimismo, el oferente deberá presentar la siguiente documentación económica-financiera:

- Balance, estado de resultados y declaraciones del Impuesto a la Renta en el último año, presentado ante las autoridades competentes del domicilio principal del oferente. Si se trata de varias empresas comprometidas a asociarse o formar consorcio, este requerimiento debe cumplirlo cada una de las compañías por separado que integrarán la asociación y consorcio.
- Antecedentes económicos, donde se detallen los Índices financieros.
- El Oferente debe presentar un estudio económico-financiero para fines referenciales, que sustente su oferta económica. Este estudio servirá para verificar la lógica de la oferta económica presentada por el Oferente, conforme a lo establecido en el presente pliego.
- Para el caso de personas naturales, se deberá presentar la copia del impuesto a la renta de los DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

# 4.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

A cada formulario se deberá adjuntar un Anexo con la documentación de respaldo exigida en este pliego o en el respectivo formulario.

En el sobre de oferta se deberán presentar los siguientes documentos:

FORMULARIO. - Oferta Económica.

FORMULARIO. - Promesa de celebrar el contrato respectivo para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", en caso de resultar adjudicado.

Cabe reiterar que el oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de la presente alianza. La omisión de un rubro, equipo o servicio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente alianza, y su necesaria incorporación para tal efecto, no dará derecho a recibir ni a exigir ningún pago adicional.



# 4.6 SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las carátulas de las ofertas serán las siguientes:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR".

ALIANZA ESTRATÉGICA "CÓDIGO DEL PROCESO AE-EPCOTSA-AE-01-2024"
Señor(a) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA EMPRESA PÚBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.
Presente
PRESENTADA POR:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega recepción.

El (La) Secretario(a) de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

#### 4.7 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO COMO DESIERTO:

LA EPCO TSÁCHILA se reserva el derecho de motivadamente, declarar desierto el presente proceso de selección regulado por este pliego, por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento hasta antes de que el Gerente General adjudique el contrato.

Además, se, podrá declarar desierto el presente proceso de selección si luego de realizado el análisis de las ofertas, se establece que las mismas no se sustentan en el cumplimiento estricto e integral de la respectiva convocatoria.

En todos los casos en los que proceda la declaratoria de desierto del proceso según el presente pliego, la resolución será motivada, y en ese entendido no dará derecho a los oferentes ni a terceros a reclamar daños y perjuicios en la vía administrativa o en la vía judicial a LA EPCO TSÁCHILA, a los miembros de la Comisión Técnica, al Gerente General, al Directorio, ni tampoco a ningún dignatario o funcionario de la misma o asesores del proceso.

De declararse desierto el presente proceso de selección, LA EPCO TSÁCHILA podrá de manera inmediata realizar una nueva convocatoria pública, pudiendo para tal efecto adoptar este mismo Pliego, reformarlo o sustituirlo en función de los intereses institucionales, de la competitividad del nuevo proceso y del éxito de este.



# 4.8 EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SERÁ DEL TIPO "PUNTAJE":

• Antecedentes Técnicos de los Oferentes

Los oferentes deberán entregar los antecedentes que demuestren directamente, o a través de sus asociados o aliados, una sólida experiencia en la implementación de procesos similares al objeto de este proceso. Para calificar la experiencia, el oferente deberá demostrar que éste, directamente o uno de sus asociados o aliados, han suscrito obligaciones referentes a servicios similares. Esta experiencia y capacidad técnica podrá ser acreditada por uno o más de los integrantes del consorcio, o asociación.

Reglas para acreditar la experiencia:

- En el caso de oferentes que sean asociaciones o consorcios, la experiencia requerida podrá ser aportada por separado por cualquier de los socios en cada uno de los elementos principales.
- Cada experiencia de los elementos principales, deberá ser acreditada con documentos que prueben a cabalidad la veracidad de lo señalado, de conformidad a lo establecido en este pliego.
- En los casos que no impliquen asociaciones o consorcios, sino otro tipo de sociedades o alianzas, el oferente deberá presentar documentos suscritos con su socio o aliado, que acrediten la naturaleza, alcance e implicaciones de tal relación conjuntamente con los documentos que acredite la experiencia de sus integrantes.

La Comisión Técnica podrá verificar, a través de diferentes medios, en cualquier etapa del proceso, la veracidad de la información presentada por los oferentes en sus ofertas técnicas, incluso trasladándose a los sitios de origen de la emisión de las certificaciones presentadas.

De comprobarse alguna irregularidad o falsedad en la información presentada, la EPCO TSÁCHILA descalificará al oferente y de ser pertinente lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes dichos hechos, todo conforme a derecho.

Metodología para el desarrollo del Contrato.

La metodología que debe ser presentada abarcará la descripción de la oferta para cada uno de los sistemas, elementos, equipamientos, personal, y demás componentes y procesos que empleará durante la presentación del servicio.

El oferente deberá explicar el modo en que ha planificado cumplir con los objetivos de la operación para la cual se convoca, teniendo como marco de aplicación a los Términos de Referencia incluidos en este pliego. En el mismo, se indica en forma particular los puntos que deben ser especialmente desarrollados en la metodología a incluir en la oferta.

El documento de metodología seguirá de manera clara e inequívoca, y en el mismo orden que se indica, la descripción del siguiente índice de tópicos:



- Descripción de la oferta para cada uno de los sistemas, elementos, equipamientos, personal, componentes y procesos que el oferente va a desarrollar durante la operación.
- Explicación del modo en que el oferente ha planificado cumplir con los objetivos de la operación.
- Definición de estándares para la infraestructura y equipamiento exigible para toda la operación, para sostener sus niveles de servicio.
- El oferente deberá incorporar todos los demás elementos necesarios para cumplir con el objeto de esta convocatoria. Esto no dará derecho a recibir ningún pago adicional por algún elemento adicional que no haya sido considerado en este detalle.
- El oferente se compromete a proveer todos los servicios, equipos y tecnología para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, los mismos que se encuentran definidos en el presente pliego; se asume, además que, previamente el oferente efectuó una visita al sitio de la obra y no encontró ningún inconveniente.

# 4.9 VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA – FINANCIERA:

Consiste en el análisis de las ofertas económicas presentadas en el Formulario respectivo, y la determinación de la más conveniente, en apego lo indicado en el presente pliego.

Al momento de elaborar sus ofertas económico — financieras, los oferentes deberán considerar e incluir, inexcusablemente, todos los gastos e inversiones necesarias para dar cumplimiento a lo planteado en la presente convocatoria.

La oferta económico – financiera se sustentará en el cumplimiento estricto e integral del requerimiento técnico de la presente convocatoria.

El porcentaje de participación que el oferente presente en su respectiva oferta económica – financiera, deberá ser expresado en un número entero con dos decimales máximo. La Comisión Técnica recomendará la elección de la oferta habilitada que represente a la EPCO TSÁCHILA el mayor beneficio.

El oferente deberá presentar su oferta económica con base a lo establecido en el pliego, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por la EPCO TSÁCHILA.

El oferente presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta del pliego.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.



#### 4.10 CONDICIONES LEGALES:

El Adjudicatario, en cualquiera de las formas en que se presente, deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación ecuatoriana para justificar la validez de su representación legal y autorización para la suscripción del Contrato.

# 4.11 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El oferente que resulte adjudicado con el presente contrato del presente proceso de selección está obligado a suscribir el respectivo Contrato.

#### 4.12 FORMALIDADES:

El Contrato entre LA EPCO TSÁCHILA y el Aliado Estratégico será debidamente protocolizado por un Notario Público del cantón Santo Domingo.

Se emitirán un total de tres testimonios, de los cuales dos deberán ser entregados a la EPCO TSÁCHILA, y uno quedará en poder del aliado estratégico. Los gastos serán de entero cargo del Adjudicatario. Cualquier otra copia que se requiera se solventará por el solicitante.

## 4.13 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

El Contrato será suscrito por las partes una vez notificada la adjudicación realizada por LA EPCO TSÁCHILA al Adjudicatario. El Contrato será suscrito previo el cumplimiento de las obligaciones exigibles señaladas en este Pliego y la documentación pertinente.

## **4.14 GASTOS:**

Los gastos en que hayan incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de ellos, y no tendrán derecho a ningún tipo de reembolso o reconocimiento económico por dichos gastos por parte de LA EPCO TSÁCHILA.

# 4.15 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá presentar de manera obligatoria todos los formularios que conforman la integralidad de la oferta, en el caso de que no le corresponda llenar uno o más formularios los presentará con la leyenda "NO APLICA".

# 4.16 PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO:

El personal técnico/equipo se especifica en el apartado "Personal Técnico y Equipo mínimo", respectivamente de los Términos de Referencia.

## 4.17 TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La Comisión Técnica deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a los términos de referencia, de conformidad con lo detallado en el presente pliego.



# Otro(s) parámetro(s) resuelto por la EPCO TSÁCHILA:

No.	Parámetro	Dimensión
1	Hoja de vida del personal técnico	El oferente debe incluir en su oferta la hoja de vida del personal técnico mínimo requerido, con sus respectivos respaldos tanto de los estudios académicos como de la experiencia.
2	Plan de Trabajo	El oferente presentará la metodología con la que se ejecutaría lo requerido en la presente convocatoria.

# SECCIÓN V

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

# CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO KFC SUEÑO DE BOLÍVAR

# 1. ANTECEDENTES. -

Con fecha 25 de mayo de 2017, se suscribió el Convenio Tripartito de Delegación de Competencias en la Vía Alóag Santo Domingo, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el que se delega la administración integral de la Red Vial Estatal E-20, en el tramo Unión del Toachi (límite Provincial de Pichincha)-Redondel del Sueño de Bolívar Santo Domingo, comprendidos entre los Km. 72+500 hasta el km. 101+000.

Con fecha 08 de mayo de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual se ratifican que los tramos de la vía existente Sueño de Bolívar - Sector KFC – Unión del Toachi para su ampliación a cuatro carriles en la Red Vial Estatal E-20, serán ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, bajo su exclusiva responsabilidad al igual que su financiamiento y mantenimiento.

El GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en coordinación con el MTOP propiciará la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL: KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR" con la finalidad de que se permita dar una conexión en mejores condiciones viales a las existentes.



Considerando la importancia de este eje vial E20 y la gran demanda de tráfico vehicular que circula a diario por este tramo vial, ocasionando que los dos carriles existentes se saturen, sobre todo en época de feriados, y los tiempos de viaje se incrementen, por lo cual se hace necesario la ampliación de la red vial para atender las demandas de tráfico vehicular existente y futuros.

El GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, mediante la Dirección de Proyectos Estratégicos y APP, efectuó los estudios y diseños definitivos para la "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL: KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR LONGITUD".

Mediante oficio N° JNG-PREF-2020-0642, suscrito por la Ab. Johana Núñez García, Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, notifica al Ab. Dálember Vallejo Martínez, Gerente General de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., la intención de firmar un convenio de ejecución del proyecto "Ampliación y Rehabilitación a Cuatro Carriles del Tramo Vial: KFC - Sueño de Bolívar; y solicita se realicen las gestiones pertinentes para la firma del mismo.

Mediante INFORME GADPSDT-PS-CPP-LLS-SE-010-2020-10-28, el Abg. Javier Stalin Suquilanda, Secretario de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del GADPSDT, certifica que en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, la Comisión Permanente en su segundo punto concluyó y recomendó: "QUE EL SEÑORA CONSEJO PROVINCIAL AUTORICE A LA **PREFECTA** CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA VÍA ALÓAG - SANTO DOMINGO ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Y LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP., EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A 4 CARRILES DEL TRAMO VIAL: KFC - SUEÑO DE BOLÍVAR"

En Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de octubre de 2020, el Consejo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas autorizó a la señora Prefecta de la Provincia la celebración de un convenio de ejecución de la delegación de competencias de la Vía Alóag Santo Domingo con la Empresa Pública Santo Domingo Construye EP, en lo referente a la ampliación y rehabilitación a 4 carriles del tramo vial: KFC – Sueño de Bolívar.

## 2. JUSTIFICACIÓN. -

Actualmente el Tramo KFC- SUEÑO DE BOLÍVAR está dentro del anillo Vial, ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, tiene una longitud de 7 km y aproximadamente 50 años de operación, constituyéndose actualmente en un corredor altamente utilizado para la movilidad entre la Sierra y la Costa, de personas y mercancías, y se encuentra a nivel de capa de rodadura asfáltica con un ancho promedio de 11m con dos carriles de circulación en una zona plana.



Debido al incremento del parque automotor en el país y en nuestro caso por tratarse de tramos viales de circulación obligada hacia la Costa y Sierra, la capacidad vial ya no es suficiente debido al incremento del TPDA (Trafico Promedio Diario Anual), que obliga a tomar medidas inmediatas para ampliar la vía, evitando saturaciones conflictivas y accidentes provocados por rebasamientos forzados.

El gran volumen de tráfico vehicular que circula desde distintos sectores y regiones del país ha generado que la vía esté llegando a un nivel de saturación, provocando tiempos de demora que inciden en la economía de los usuarios y altos costos de operación vehicular. Para evitar esta problemática, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas como delegado de este tramo vial, decidió invertir en la "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO VIAL: KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR", la cual dará paso al desarrollo social y económico de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y por ende del país.

La ampliación de la vía es importante para mejorar la circulación vehicular, la cual incrementa los ahorros por costo de operación.

3. OBJETIVO. –

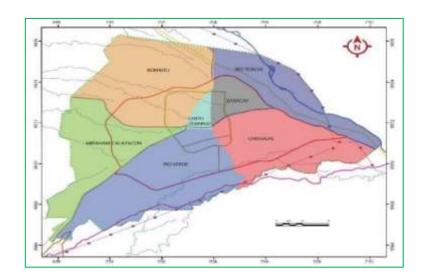
Este proceso tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR

4. UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. –

PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CANTÓN: SANTO DOMINGO

PARROQUIA: RIO TOACHI- CHIGUILPE – ZARACAY





CALLES: TRANSVERSAL NORTE (E 20): DESDE EL SECTOR DE KFC HASTA EL SUEÑO DE BOLÍVAR

COORDENADAS DEL PROYECTO:

COORDENADAS EJE DEL PROYECTO

ÁREA DEL PROYECTO: 155.028,03 M2 = 15,50 HECTÁREAS

LONGITUD DEL PROYECTO: 7347 m = 7,347 Km

	ABSCISAS	NORTE	ESTE
INICIO	93+500,00	9970865,98	709968,208
FIN	100+847,30	9974112,21	703898,873

La Entidad Contratante dispone de todos los planos legalizados para el cumplimiento de este trabajo.

El Área de intervención es: TRAMO VIAL: KFC – SUEÑO DE BOLÍVAR LONGITUD 7.00 KM.



## 5. OBJETO.

Se procede a elaborar los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR"

# 6. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

ÍTEMS DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
-------------------	-----------	--------	-----------



1	Tramo vial KFC-Sueño de Bolívar	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Santo Domingo de los Colorados
---	---------------------------------	-----------------------------------	---------------	-----------------------------------

## 7. ALCANCE

El contratista se compromete a proveer todos los servicios y el equipo necesario requerido para la ejecución de la obra, los mismos que estarán enmarcados en los pliegos, que para el efecto han sido elaborados y se los encuentra en la página web www.epcotsachila.gob.ec; se asume, además, que previamente el contratista efectuará una visita al sitio de la obra y declarará no haber encontrado ningún inconveniente.

# 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a ejecutar; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, de manera que vayan siendo necesarios.

El presente procedimiento precontractual tiene como propósito principal la: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN EL TRAMO VIAL KFC SUEÑO - DE BOLÍVAR.", de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

Las especificaciones estarán como anexo del proceso, las mismas que están disponibles en las oficinas de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP, o constaran en archivo para descarga en la página web institucional para su revisión y poder formular la oferta, abarca los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos de disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, de manera que vayan siendo necesarios, en atención al estudio presentado por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

# 9. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

ÍTE	EM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO	CANTIDAD	POSICIÓN U OCUPACIÓN	PARTICIPACIÓN
1	7.	INGENIERO EN TRANSITO Y TRANSPORTE O GESTIÓN DE TRANSPORTE	1	RESIDENTE DE OBRA	100 %
2	I	INGENIERO AMBIENTAL	1	RESIDENTE AMBIENTAL	50 %



3	INGENIERO PROFESIONAL AFÍN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1	RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	50 %
---	---	---	---	------

# 10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. -

ÍTE M	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDA D	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	BARREDORA MECÁNICA	1	70 hp o más
2 MAQUINA APLICADORA DE TERMOPLÁSTICO		1	Capacidad de tanque mínimo 80kg
3	CALDERA FUNDIDOR DE PINTURA TERMOPLÁSTICA AUTOPROPULSADO	1	Capacidad de tanque mínimo 200kg
4	CAMIÓN	1	Capacidad 2 toneladas mínimo. Año de fabricación mínimo 2020
5	CAMIONETA	1	4x4 doble cabina, mínimo 2000c.c. en excelente condición de vida útil

# 11. PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

El presupuesto referencial es de USD \$ 461.469,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), valor que no incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

CONT	CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO KFC SUEÑO DE BOLÍVAR				
	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS	s, UNIDADES	S, CANTIDADE	S Y PRECIOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
	PLAN DE SEGURIDAD	- 2	ACIÓN VIAL		
	SEÑALIZACIÓN HORIZ	ZONTAL			\$ 302.194,68
1	MARCAS DE PINTURA (PINTURA REFLECTIVA BLANCA, ANCHO = 15 CM), e=2.3mm	m	28000,00	\$ 4,43	\$ 124.040,000
2	MARCAS DE PINTURA (PINTURA REFLECTIVA AMARILLA, ANCHO = 15 CM), e=2.3mm	m	28000,00	\$ 4,26	\$ 119.280,000
3	MARCAS EN EL PAVIMENTO (PINTURA BLANCA) FLECHAS, DEMARCACIONES	m2	889,36	\$ 41,93	\$ 37.290,865
4	MARCA DE PAVIMENTO (PINTURA PASO CEBRA)	m2	183,17	\$ 41,93	\$ 7.680,318
5	MARCAS SOBRESALIDAS BIDIRECCIONAL AMARILLAS DE PAVIMENTO	u	1150,00	\$ 4,03	\$ 4.634,500
6	MARCAS SOBRESALIDAS BIDIRECCIONAL BLANCO / ROJO DE PAVIMENTO	u	1150,00	\$ 4,03	\$ 4.634,500
7	MARCAS SOBRESALIDAS BIDIRECCIONAL BLANCO/BLANCO DE PAVIMENTO	u	1150,00	\$ 4,03	\$ 4.634,500
	SEÑALIZACIÓN VER	TICAL			\$ 159.274,32
8	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 0.75 X 0.75 M	u	70,00	\$ 168,88	\$ 11.821,600
9	DELINEADORES REFLECTIVOS EN BARRERA DE HORMIGÓN 20X15 CM	u	140,00	\$ 14,55	\$ 2.037,000
10	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 45 X 60 CM	u	4,00	\$ 133,70	\$ 534,800
11	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 90x90	u	30,00	\$ 158,41	\$ 4.752,300
12	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 45x90	u	5,00	\$ 99,13	\$ 495,650



r	TOTAL					
	16	PÓRTICOS PARA SEÑALIZACIÓN CARRETERAS DOBLE LADO L=21M	u	1,00	\$ 16.409,88	\$ 16.409,880
	15	GUARDAVÍA VIGA METÁLICA	m	1140,00	\$ 106,09	\$ 120.942,600
Г	14	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 45x75	u	3,00	\$ 87,73	\$ 263,190
1	13	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA 90x120	u	10,00	\$ 201,73	\$ 2.017,300

La vigencia de la oferta será de 30 días contados a partir de la entrega de la misma por parte del oferente.

## 12. PLAZO. –

El plazo establecido para realizar los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo o de la orden de inicio impartida por el Administrador del Contrato.

#### 13. FORMA DE PAGO. –

La entidad contratante entregará al contratista de la obra en calidad de anticipo, el valor equivalente al 60% del monto del contrato.

El valor restante de la obra, es decir el otro 40%, se cancelará una vez presentadas las planillas periódicas (mensuales o como el Administrador del Contrato lo acepte), debidamente aprobadas por la fiscalización y el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

# 14. FACTURACIÓN Y TRÁMITE DE PLANILLAS PARA PAGO DE LA OBRA EJECUTADA. –

El contratista preparará las planillas en un original y cuatro copias, mismas que deberán ser presentadas a la fiscalización para su aprobación y trámite pertinente.

La planilla deberá ser presentada con su respectiva identificación del proyecto, contratista y fiscalizador.

Planillas de liquidación. - Hasta los cinco (5) días después de terminado el plazo contractual, el CONTRATISTA presentará a la fiscalización, la planilla de liquidación o planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, en caso de existir este rubro.

Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2. Dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.



- 3. Se adjuntarán los anexos que justifiquen los valores cuantificados en la planilla con sus respectivas unidades y medidas.
- 4. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5. Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPCO TSÁCHILA y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6. La fiscalización, en el término de diez días siguientes, aprobará u objetará la planilla. En caso que la planilla tenga algún tipo de error u observación, la fiscalización en un término máximo de 10 días, desde su recibido, deberá devolverla hacia el contratista con la finalidad que este, en un término máximo de 10 días atienda las observaciones y nuevamente ponga en consideración de la fiscalización.
- 7. Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8. Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. La fecha de aprobación de las planillas será la que la fiscalización envía la planilla al jefe inmediato para trámites de pago.

Requisito previo al pago de las planillas. - Previamente al pago de las planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la EPCO TSÁCHILA no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Pagos Indebidos. - La EPCO TSÁCHILA se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de los trabajos, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EPCO TSÁCHILA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

# 15. MULTAS. –

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado vigente, se aplicará la multa del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.



Multa diaria del 1/1.000 (uno por mil) del monto de las obligaciones pendiente a ejecutarse, si el Contratista de Obra no atendiere las disposiciones e instrucciones del Administrador del Contrato o Fiscalizador, e irrespetare a los mismos. Para el efecto debe de existir un comunicado previo del administrador o fiscalizador, donde adviertan del incumplimiento o imparta una disposición.

Por incumplimiento demás obligaciones contractuales, se aplicará la multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato o el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas se descontarán en las planillas de pago al contratista y no serán devueltas por ningún concepto. No obstante, esta podrá ser impugnada en sede administrativa o judicial.

#### 16. PARTIDA PRESUPUESTARIA. –

La presente contratación se cancelará con cargo a la siguiente partida No. 40.01.024.002.7.75.01.05.000.99.99.99.901 denominada transportes y vías.

# 17. FISCALIZACIÓN. –

La Fiscalización de los trabajos del presente proyecto se la realizara a través de un Técnico de la SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIONES Y VIALIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP, quien velará que el Aliado dé cumplimiento a las condiciones establecidas en la documentación contractual y a las normas pertinentes.

## 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.



En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago aportes al IESS de la mano de obra."

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el (mes o el periodo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización, y serán aprobadas o rechazadas por ella en el término de 5 días. Una vez que la fiscalización apruebe la planilla, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización de parte del fiscalizador y del administrador del contrato, y solo con dichas autorizaciones se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo de resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y/o entidad contratante y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Terminados los trabajos relacionados al contrato, es obligación del contratista de obra entregar los planos AS-BUILT o planos de obra terminada, los que contendrán todas las modificaciones y/o variaciones que se han producido con respecto al diseño original, los cuales serán entregados en físico y en digital (Formato dwg y pdf) previo a la recepción provisional de la obra.

Realizar a su costo todo tipo de ensayos (normales o especiales) o cualquier actividad necesaria, a costo propio, bajo pedido de la entidad contratante y/o por el fiscalizador, para la obtención de resultados (reporte de ensayo de materiales, informes técnicos, estudios de suelos, etc.), con la finalidad verificar las características técnicas o realizar control de calidad de los materiales o trabajos ejecutados.

Atender las peticiones, disposiciones, observaciones, correctivos, etc., sean estos verbales o por escrito, establecidos por el Administrador del Contrato o Fiscalizador.

El contratista de obra se compromete a cumplir el objeto del contrato conforme toda la documentación contractual.

Previo a la ejecución de cualquiera de los trabajos deberá solicitar la aprobación del Fiscalizador o del Administrador del Contrato. Cualquier trabajo realizado sin previa autorización, será a costo del contratista de la obra.

19. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

Designar al fiscalizador y administrador del contrato.



Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente antes del inicio de las obras (los planos, terrenos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega de recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

#### 20. TERMINO DE RECEPCIÓN

RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, de conformidad con la NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO 408 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS / 408-29 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

La EPCO TSÁCHILA podrá presentar reclamos al contratista, en el periodo que solicite la recepción provisional, los que deberán ser atendidos de forma inmediata, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término mínimo por ley fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la



misma, debiéndose iniciar ésta en el término de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costo del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

# VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

## I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios.
- 1.6 Análisis de precios unitarios.
- 1.7 Metodología de construcción.
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos.
- 1.9 Experiencia del oferente.
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto.
- 1.11 Equipo asignado al proyecto.



II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto.
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

# 4 1.2 Equipo mínimo:

Para el presente concurso, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento o la propiedad total o parcial del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo fuere de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

De igual manera la documentación relacionada a la presentación de las matrículas del equipo propuesto por el oferente, debe estar de acuerdo al mandato legal contenido en el Acuerdo Ministerial No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 642 del 16 de febrero de 2012, en el cual se expide el nuevo Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria. En caso de requerirlo la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. tiene la facultad de comprobar en el sitio, la disponibilidad y el compromiso de la maquinaria ofertada para la obra, así como la presentación de documentación legalizada en su oferta, que abalice la propiedad.

Se tomará en cuenta las siguientes indicaciones:

En caso de arriendo o compromiso de arriendo con una persona natural se deberá presentar:

- Compromiso de arriendo suscrito en este caso por el propietario (persona natural), detallando el equipo a arrendar, y expresando que dicho equipo no se encuentra comprometido y está disponible.
- Copia legible de la cédula de identidad del propietario del equipo.
- Copia legible de la revisión del equipo (si es procedente).
- Copia legible de la matrícula del equipo ofertado.

En caso de arriendo o compromiso de arriendo con una persona jurídica se deberá presentar:



- Compromiso de arriendo suscrito en este caso por el representante legal de la persona jurídica o por la persona delegada, autorizada, para emitir dicho compromiso, en este último caso se deberá adjuntar la delegación. En este compromiso se detallará el equipo a arrendar, expresando que dicho equipo no se encuentra comprometido y está disponible.
- Copia legible de la cédula de identidad del representante legal de la persona jurídica o de la persona delegada.
- Copia legible de la revisión del equipo (si es procedente).
- Copia legible de la matrícula del equipo ofertado.

En caso de compromiso de compraventa con una persona natural o jurídica se deberá presentar:

- Compromiso de compraventa suscrito en este caso por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona delegada, en el caso de la persona jurídica, para emitir dicho compromiso, en este último caso se deberá adjuntar la delegación. En este compromiso se detallará el equipo a vender, expresando las características del o los equipos, adjuntando el catálogo de dicho equipo. En caso de no adjuntar el catálogo respectivo, no se aceptará el equipo y la oferta será rechazada.
- Copia legible de la cédula de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de la persona delegada, según quien suscriba el compromiso.

El listado del equipo mínimo para la ejecución de la obra es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	BARREDORA MECÁNICA	1	80 hp o más
2	CALDERA FUNDIDOR DE PINTURA TERMOPLÁSTICA AUTOPROPULSADO	1	1 tonelada
3	CAMIONETA	1	4x4 doble cabina, mínimo 2000c.c. en excelente condición de vida útil

La evaluación estará encaminada a la disponibilidad del equipo, más no a la propiedad del mismo.

En caso de ser necesario para la ejecución de la obra, y con la disposición de la fiscalización o el Administrador del Contrato, el aliado estratégico de obra a costo propio, aumentará el equipo o maquinaria. Este aspecto debe considerarse y visualizarse en el desarrollo de la metodología.

## 4.1.3 Personal técnico mínimo:

1. El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), serán requeridos en este procedimiento para la evaluación del personal técnico a ofertar para la ejecución de la obra.



- 2. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia Especificaciones Generales y Técnicas.
- 3. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el aliado estratégico podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el resto del pliego (15 años)."

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante ha definido el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el porcentaje en que se comprometerá su participación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PROFESIONAL DEL EQUIPO	CANTIDAD	POSICIÓN U OCUPACIÓN	PARTICIPACIÓN
	INGENIERO EN TRANSITO Y TRANSPORTE O GESTIÓN DE TRANSPORTE	1	RESIDENTE DE OBRA	100 %
2	INGENIERO AMBIENTAL	1	RESIDENTE AMBIENTAL	50 %
3	INGENIERO PROFESIONAL AFÍN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1	RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	50%

Se verificará que los oferentes presenten el listado de personal técnico acorde al listado que fue detallado en el cuadro anterior.

El personal técnico requerido debe ser una persona natural con la formación profesional solicitada conforme el cuadro anterior. Ningún profesional podrá ocupar dos o más cargos del personal técnico requerido. Si el oferente es persona natural, podrá ocupar solo uno y cualquiera de los cargos establecidos para personal técnico requerido, siempre que cumpla con los requisitos solicitados. Si el oferente es persona jurídica, quienes conforman dicha persona jurídica, podrán ser parte del personal técnico requerido, siempre que sean personas naturales y cumplan con los requisitos solicitados.

El oferente no podrá proponer personal técnico que se encuentre comprometido en otras obras que estén en ejecución o adjudicadas a la fecha de presentación de la oferta por parte de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. Si se comprobare que el personal técnico está comprometido en obras en ejecución o adjudicadas y su porcentaje de participación no le permite desempeñar su función en los dos frentes de trabajo, el profesional



propuesto será rechazado, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del técnico y esta haya sido concedida oficialmente en fecha anterior a la verificación del cumplimiento del compromiso.

Todo el personal técnico deberá contar con la *Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales*, o su equivalente, vigentes, conforme lo establece la respectiva normativa. Acorde al Art. 148 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, la "Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos laborales debe ser otorgada por un Organismos Evaluador de la Conformidad (OEC), mismo que deberá estar acreditado ante el MINISTERIO DE TRABAJO. También se aceptará el impreso de la página web del MINISTERIO DE TRABAJO donde se visualice dicha certificación, aspectos que serán verificados. Solo para el caso de Licencias de Prevención de Riesgos Laborales no se realizará la verificación ante la página web del MINISTERIO DE TRABAJO, siempre que estas hayan sido expedidas con anterioridad a la, vigencia de la norma pertinente y se encuentren vigentes a la fecha de su presentación. En caso que la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos laborales, o su equivalente no estén vigentes, la oferta será rechazada.

En el formulario "Nro. 2.1 Compromiso del Personal Asignado al Proyecto", se deberá incluir el número telefónico convencional (de la casa y de la oficina), número telefónico celular, dirección domiciliaria y correo electrónico, del técnico que se mencione en dicho formulario, con la finalidad de ser necesario, realizar la respectiva verificación.

# 4.1.4 Experiencia General y Específica Mínima:

A fin de validar la veracidad de la información constante en las ofertas presentadas, la comisión técnica efectuará verificaciones, a través de diversos medios de la información que conforma la propuesta. A su vez se verificará que las certificaciones que validan la Experiencia del Oferente y Personal Técnico, contengan: Nombre del proyecto, Monto Económico, la actividad desempeñada, el plazo, números telefónicos y direcciones de la Entidad que emite dicha certificación.

## 4.1.5 Experiencia General Mínima del Oferente:

La Experiencia General podrá ser acreditada dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de construcción de vías, cuyos valores económicos sumados igualen o superen un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 138.440,70. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia general mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 20.766,11.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista en obra será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante. Para justificar las subcontrataciones como experiencias general o específica, en caso de ser con cualquier entidad del estado, deberá presentar el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, más una certificación (desde la



máxima autoridad o por el administrador del contrato) que abalice, expresando que la subcontratación se desarrolló a satisfacción de la entidad contratante, más el contrato principal entre la entidad contratante y el contratista, más el subcontrato entre el contratista y subcontratista.

Para la consideración de las experiencias dentro de la temporalidad se tomará en cuenta dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, se considerará solo a las experiencias con fechas de suscripción de contrato principal (entre contratista y entidad contratante o dueño del proyecto para el sector privado), dentro de este periodo (desde el año 2000). Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación. Se toma la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de que todo el periodo de ejecución del proyecto, esté dentro de la temporalidad establecida.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias, general y específica. La experiencia será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras.

En caso de experiencias con el sector público, deberá presentar actas entrega recepción, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar, certificado otorgado por el contratante, facturas, actas entrega recepción, y contratos debidamente legalizados.

De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra, y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se considerara el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y el Contrato suscrito entre las partes.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.



Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con experiencia del personal a emplearse en la obra.

# 4 1.6. Experiencia Específica Mínima del Oferente:

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista en obra será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando esta tenga directa relación al objeto contractual.

El oferente podrá acreditar experiencia dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de señalización horizontal o vertical de vías cuyos montos económicos sumados igualen o superen el monto mínimo del 25 % del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 115.367,25. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia específica mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 17.305,09.

Se tomará en cuenta solamente las experiencias dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, aquellos proyectos o experiencias que superen este periodo de tiempo no serán considerados. Para determinar el tiempo efectivamente transcurrido se tomará desde la fecha de convocatoria de acuerdo al cronograma establecido en el presente proceso. Para la consideración de las experiencias será dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento, se considerará solo a las experiencias con fechas de suscripción de contrato principal (entre contratista y entidad contratante o dueño del proyecto para el sector privado), dentro de este periodo (desde el año 2000). Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación. Se toma la fecha de suscripción del contrato, con la finalidad de que todo el periodo de ejecución del proyecto, esté dentro de la temporalidad establecida.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

La experiencia del oferente tanto general como específica, así como la experiencia del personal técnico, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si la experiencia es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar, una certificación otorgada por la contratante, facturas, actas entrega recepción, y contratos debidamente legalizados.

De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de



Obra o Residente de Obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La experiencia específica se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.

# Experiencia General y Específica Mínima:

Ítem	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero proyectos	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
1	La Experiencia General podrá ser acreditada dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de señalización de vías, cuyos valores económicos sumados igualen o superen un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 138.440,70. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 15% del monto determinado en la experiencia general mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 20.766,11	G	Desde el año 2000	1	\$ 138.440,70	7	\$ 20.766,11
2	El oferente podrá acreditar experiencia dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. El oferente deberá demostrar la experiencia requerida en contratos de señalización horizontal o vertical de vías	Е	Desde el año 2000	1	\$ 115.367,25	7	\$ 17.305,09



cuyos montos económicos sumados igualen o superen el monto mínimo del 25 % del presupuesto referencial, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD. 115.367,25 El monto mínimo por cada contrato corresponderá el 15% del monto determinado.			
al 15% del monto determinado en la experiencia específica			
mínima requerida, sin incluir IVA, equivaliendo este porcentaje al monto de USD.			
17.305,09.			

El Oferente si es persona natural, o el Representante Legal si el Oferente es persona Jurídica, o el Procurador Común si el oferente es un Consorcio o Asociación, deberá contar con la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales, o su equivalente, vigentes, conforme lo establece la respectiva normativa. Acorde al Art. 148 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, la Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales" debe ser otorgada por un Organismos Evaluador de la Conformidad (OEC), mismo que deberá estar acreditado ante el MINISTERIO DE TRABAJO.

También se aceptará el impreso de la página web del MINISTERIO DE TRABAJO donde se visualice dicha certificación, aspectos que serán verificados. Solo para el caso de Licencias de Prevención de Riesgos Laborales no se realizará la verificación ante la página web del MINISTERIO DE TRABAJO, siempre que estas hayan sido expedidas con anterioridad a la vigencia de la norma pertinente y se encuentren vigentes a la fecha de su presentación. En caso que la Licencia o Certificación de Competencias Laborales en Prevención de Riesgos Laborales, o su equivalente no estén vigentes, la oferta será rechazada.

Para definir el valor o monto económico de la obra, proyecto o experiencia (en las etapas de cumple/no cumple, y de puntaje), se escogerá el monto económico ejecutado. En el caso de obras o experiencias en ejecución, el monto ejecutado deberá ser igual o mayor al requisito solicitado.

Este análisis, definición y requisito se considerará y aplicará tanto al oferente como al personal técnico en la etapa de Cumple/No Cumple y Calificación.

# 4.1.7 Experiencia mínima del personal técnico:

La experiencia del personal técnico, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si la experiencia es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados (Entre la Entidad contratante y Contratista). En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar una certificación otorgada por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.



Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, con un certificado emitido por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) que demuestre su participación efectiva, como empleado privado o empleado del sector público (en este último caso, también deberá adjuntar acción de personal o contrato), en la ejecución de la o las obras. A su vez debe anexar acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda y el contrato de obra suscrito entre las partes (contrato entre la entidad contratante y contratista).

Para las experiencias del oferente y/ o del personal técnico, la temporalidad cubrirá los periodos, desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de publicación del presente proceso. En caso que un proyecto o una experiencia no cumpla lo antes expresado, dicho proyecto o experiencia no será considerada. Aplica para las etapas de Cumple/No Cumple y Calificación.

A fin de validar la veracidad de la información constante en las ofertas presentadas, la comisión técnica efectuara verificaciones, a través de diversos medios de la información que conforma la Propuesta. A su vez se verificará que las certificaciones que validan la Experiencia del Oferente y Personal Técnico, contengan: Nombre del proyecto, Monto Económico, la actividad desempeñada, el plazo, números telefónicos y direcciones de la Entidad que emite dicha certificación.

Residente de Obra: Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 100%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a) Civil, con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia como Contratista de obra o Superintendente de Obra o Residente de Obra, en contratos de Señalización horizontal o vertical de vías, que se hayan realizado en los últimos 10 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 461.469,00 equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto referencial estimado para la ejecución de los trabajos que se considere en el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 70.000,00. Para aceptar la experiencia del Superintendente de obra se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado en los párrafos del numeral 4.1.7.

Residente de Ambiental: Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 50%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero (a) Ambiental y/o Profesional afín en Medio Ambiente, con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia en proyectos relacionados a la Construcción de obras viales, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión, que se hayan realizado en los últimos 10 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 230.734,50 equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencial estimado para la ejecución de los trabajos que se considere en el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD 35.000,00. Para aceptar la experiencia del Superintendente de obra se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado en los párrafos del numeral 4.1.7.

Residente de Seguridad Industrial: Su porcentaje de participación dentro del proyecto será del 100%, debe ser Profesional con título de tercer nivel como Ingeniero Profesional Afín



Seguridad Industrial / Seguridad y Salud Ocupacional con un mínimo de 3 años de ejercicio profesional, que acredite experiencia en proyectos relacionados a la Construcción de obras viales, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión, que se hayan realizado en los últimos 10 años, cuya sumatoria de los proyectos o experiencias presentadas sea igual o superior a USD 230.734,50 equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencial estimado para la ejecución de los trabajos que se considere en el presente proceso, sin incluir IVA, el monto mínimo por proyecto será de USD. 35.000,00. Para aceptar la experiencia del Superintendente de obra se adjuntarán los documentos de respaldo conforme lo solicitado en los párrafos del numeral 4.1.7.

## NOTA (Aclaratoria, presentación de certificado):

Para justificar las experiencias (en las etapas de cumple/no cumple y de puntaje), ya sea en caso del oferente y/o del personal técnico ofertado, en donde cualquiera de estos se haya desempeñado como contratistas, las experiencias se justificarán presentando obligatoriamente el contrato celebrado entre la entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, quedando opcional la presentación del certificado emitido por la entidad contratante. Si en caso las experiencias del oferente y/o del personal técnico ofertado, es en calidad de subcontratista o como parte del personal técnico de un determinado proyecto, o cualquier otro tipo de dependencia, deberá presentar obligatoriamente, el certificado emitido por la entidad contratante que abalice dicha experiencia (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato), más el contrato celebrado entre entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda. SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. EL NO CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, NO SERA CON VALIDABLE, Y SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA Y/O DESCALIFICACIÓN.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

## 4.1.8 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial.

La EPCO TSÁCHILA verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Presupuesto Referencial		
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica	
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS				



0	200.000 incluido	NO APLICA	
200.000,01	500.000 incluido	3.000	5% sobre el exceso de la fracción básica
500.000,01	1 '000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1 '000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5 '000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01 en adelante	En adelante	1'500.000	17 ,5% sobre el exceso de la fracción básica

Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen.

# 4.1.9 Metodología de ejecución del proyecto:

Los Oferentes deberán presentar en su oferta lo siguiente:

Debe detallar con la claridad necesaria un plan de trabajo que se ajuste a las necesidades del proyecto, que tenga relación a los plazos de ejecución de los componentes, detallando específicamente la utilización del personal y equipo propuesto en cada una de las fases de construcción; para lo cual, se considerará que la metodología esté directamente relacionada con los cronogramas de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas ambientales.

Se evaluará de manera integral la consistencia de la Metodología de Trabajo propuesta según los parámetros siguientes:

- Planificación General de la obra.
- Estructura organizacional para el proceso constructivo.
- Métodos constructivos.

El plan de trabajo se ajustará a la necesidad del proyecto, respecto de los plazos de ejecución de los componentes, detallando específicamente la utilización del personal y equipo propuesto en cada una de las fases de construcción; para lo cual, se considerará que la metodología esté directamente relacionada con los cronogramas de ejecución y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas ambientales. Se evaluará de manera integral la consistencia de la Metodología de Trabajo propuesta según los parámetros siguientes:

#### Planificación General de la obra:

Se presentarán los planes de desarrollo de las obras, que incluyan elementos tales como estrategia para establecer la infraestructura de logística para ejecutar las obras, planes de cómo se adquirirá el equipo y maquinaria para la ejecución de las obras si es del caso, cómo se llevarán a cabo las subcontrataciones locales si es del caso, el esquema para la contratación del personal local para la ejecución de las obras, estrategia de relaciones con la comunidad, entre otros aspectos. Esta información se presentará en un máximo de tres páginas.



En caso de ser necesario para la ejecución de la obra, y con la disposición de la fiscalización o la supervisión o el Administrador del Contrato, el contratista de obra a costo propio, aumentará el equipo o maquinaria necesaria. Este aspecto debe considerarse y visualizarse en el desarrollo de la metodología.

Estructura organizacional para el proceso constructivo:

Presentar la organización general que piensa implementar para el desarrollo de las obras con una gráfica que muestre el organigrama a utilizarse, incluyendo los niveles gerenciales, técnico ejecutivo y operativo; así como también las principales responsabilidades y funciones asignadas al personal previsto.

## Métodos constructivos:

Describir cómo se llevará a cabo el método constructivo determinado en los planos por la CONTRATANTE. La información se presentará en un máximo de cuatro páginas.

En caso de ser necesario para la ejecución de la obra, y con la disposición de la fiscalización o la supervisión o el administrador del contrato, el contratista de obra a costo propio, aumentará el equipo o maquinaria necesaria. Este aspecto debe considerarse y visualizarse en el desarrollo de la metodología.

# 4.1.10 Cronogramas y Programación

Debe presentar el Cronograma Valorado de Obra, utilización de equipo y personal, además de la programación con ruta crítica en físico y digital A3, donde para el cincuenta por ciento del plazo se alcance como mínimo el sesenta por ciento de avance de obra, de no cumplir con lo indicado la oferta no pasara a la siguiente etapa

## 4.1.11 Análisis de Precios Unitarios

El oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios de todos los rubros que constan en la tabla de cantidades y precios, los mismos que deberán contener la mano de obra, materiales, maquinaria o equipo mínimo establecidos en la respectiva especificación técnica, además de los recursos adicionales que a su criterio considere necesarios para la completa ejecución del rubro.

El oferente es el único responsable de la elaboración de los análisis de precios unitarios, cualquier error de forma como: omisión que no afecte la ejecución del rubro, error aritmético; se considera que el oferente los realizo en pleno conocimiento de las condiciones del proyecto y especificaciones del mismo, por lo que, si resultare adjudicado, no podrá presentar reclamo posterior al precio ofertado. Al momento de la ejecución deberá cumplir con todo lo indicado en la especificación técnica.

Son causas de rechazo de la oferta a más de las ya indicadas, las siguientes:

- Lo omisión de uno de los análisis de precios unitarios



- Utilizar salarios inferiores a los de la ley en la mano de obra, establecidos por la Contraloría General del Estado.
- Si las características de los materiales son diferentes y/o inferiores a los indicados en las especificaciones técnicas, y estos afecten a la correcta ejecución del rubro.

#### 4.1.12 Garantías

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueran aplicables de acuerdo a lo previsto en LA DISPOSICIÓN GENERAL tercera del REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP. que son las siguientes:

- Garantía por Anticipo.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Garantía Técnica. (Aplicable lo casos que se establezca mediante el Contrato, Convenio y/o Acuerdo, como Bien o Servicio)

El o los Aliados podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- 1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
- 2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
- 3. Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
- 4. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor; y,
- 5. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

# 4.1.13 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			



Experiencia Mínima personal Técnico.		
Patrimonio (Personas Jurídicas)		
Metodología y cronograma		
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la		
entidad contratante.		

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

## Nota:

Se verificará el cumplimiento de todos los parámetros o requisitos mínimos exigidos en los pliegos y términos de referencia, el no cumplimiento de lo solicitado, no será convalidable, y será motivo de rechazo de la oferta y/o descalificación.

Toda copia de cédula de ciudadanía presentada debe estar vigente y obligatoriamente debe estar acompañada de la copia de la papeleta de votación vigente.

Análisis Índices Financieros:

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5); Índice Estructural (mayor o igual a 0,30), siendo estos índices y valores recomendados.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/ o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Solvencia	Activo corriente/pasivo corriente >=1.0	
Endeudamiento	Pasivo total/patrimonio < 1.50	
Estructural	Patrimonio/ Activo total >= 0.30	

Adicionalmente los oferentes deben adjuntar:

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta Formulario Único Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la



"Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 A del SRI), la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la Presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración (Puntos)
Experiencia general	10 Puntos
Experiencia específica	20 Puntos
Experiencia del personal técnico	10 Puntos
Metodología de trabajo	5 Puntos
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante.	5 Puntos
Oferta económica	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

# 4 2.1 OFERTA ECONÓMICA (TOTAL 50 PUNTOS):

Se calificará sobre una base de cincuenta (50) puntos. La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en este inciso.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

# 4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (10 PUNTOS)

El puntaje se otorgará a partir del cumplimiento de los parámetros mínimos solicitados en el numeral 4.1.4 o 4.1.5 o 4.1.6 según corresponda.

Se calificará con diez (10) puntos, si el oferente acredita experiencia en construcción de vías, cuyas experiencias o contratos de obra se hayan ejecutado dentro del periodo comprendido



desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. Para otorgar el puntaje respectivo, se lo realizará de la siguiente manera:

- No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida (USD. 461.469,00\*30%=USD. 138.440,70), por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (USD. 461.469,00\*30%=USD. 138.440,70),
- El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. (USD. 461.469,00\*1,25=USD. 476.836,25)
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto (considerando como monto más alto tope de la experiencia general adicional el valor de USD. 576.836,25), y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia del oferente tanto general como específica, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar certificados otorgados por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.

De igual forma se aceptarán aquellas experiencias en calidad de Personal Técnico (superintendente o residente), obtenida bajo relación de dependencia, y el valor económico a considerar para la calificación será el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó



como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

# 4.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (20 PUNTOS)

El puntaje se otorgará a partir del cumplimiento de los parámetros mínimos solicitados en el numeral 4.1.4 o 4.1.5 o 4.1.6 según corresponda.

Se calificará con veinte (20) puntos, si el oferente acredita experiencia en contratos de señalización horizontal o vertical de vías, cuyas experiencias o contratos de obra se hayan ejecutado dentro del periodo comprendido desde el año 2000 hasta la fecha de publicación del presente procedimiento. Para otorgar el puntaje respectivo, se lo realizará de la siguiente manera:

- No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida (USD. 461.469,00\*25%=USD. 115.367,25), por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo (USD. 461.469,00\*25%=USD. 115.367,25).
- El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. (USD. 461.469,00\* 1,25=USD. 576.836,25)
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto (considerando como monto más alto al valor de USD. 576.836,25), y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia del oferente tanto general como específica, será demostrada con copias de la documentación correspondiente a las obras. Si es del sector público deberá presentar actas entrega recepción provisional o definitiva o la que corresponda, certificados otorgados por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y contratos debidamente legalizados. En el caso de obras realizadas con el sector privado deberá presentar certificados otorgados por el contratante, actas entrega recepción, contratos debidamente legalizados y facturas.



De igual manera, para los profesionales que participen individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Superintendente de Obra o Residente de Obra y su valoración, cuando gire en tomo a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor económico de la obra (para definir el valor económico de la obra, se escogerá el monto económico ejecutado) en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente. No se aceptarán certificaciones emitidas por el contratista de obra o por cualquier otro profesional del equipo técnico.

Para acreditar experiencia de obras en ejecución, se contabilizarán los contratos con un avance de al menos el 90% de lo contratado, justificado a través de certificados otorgado por la Entidad Contratante (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato) y Contrato suscrito entre las partes.

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, para evaluar la parte económica, se tomará el valor económico total del proyecto en el cual participó como miembro del consorcio. En caso de haber participado en asociación o consorcio, para justificar dichas experiencias deberán adjuntar la conformación del consorcio.

Para el caso en que el oferente sea una persona natural, la experiencia del mismo no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. se reserva, durante cualquier etapa del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y los documentos presentados.

# NOTA (Aclaratoria, presentación de certificado):

Para justificar las experiencias (en las etapas de cumple/no cumple y de puntaje), ya sea en caso del oferente y/o del personal técnico ofertado, en donde cualquiera de estos se haya desempeñado como contratistas, las experiencias se justificarán presentando obligatoriamente el contrato celebrado entre la entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda, quedando opcional la presentación del certificado emitido por la entidad contratante. Si en caso las experiencias del oferente y/o del personal técnico ofertado, es en calidad de subcontratista o como parte del personal técnico de un determinado proyecto, o cualquier otro tipo de dependencia, deberá presentar obligatoriamente, el certificado emitido por la entidad contratante que abalice dicha experiencia (desde la máxima autoridad o por el administrador del contrato), más el contrato celebrado entre entidad contratante y contratista de obra, más el acta de recepción provisional o definitiva o la que corresponda.

# 4.2.4 EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO (TOTAL 10 PUNTO)

El Socio Estratégico deberá cumplir con el 100% del personal técnico requerido para la ejecución de la obra, en cuanto a características, especificaciones, utilidad y funcionalidad, acorde al siguiente detalle:



RESIDENTE DE OBRA.- Se asignará cinco puntos (5) al profesional que demuestre experiencia en los últimos diez (10) años en máximo cuatro (4) contratos de señalización horizontal y vertical de vías, que sumados alcancen mínimo el 100% (USD 461.469,00) del presupuesto referencial institucional; en calidad de Superintendente de obra, Director de Proyectos, fiscalizador, Contratista de Obra, Residente de Obra o Subcontratista, justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

RESIDENTE DE AMBIENTAL. - Se asignará dos puntos cinco (2,5) al profesional que demuestre experiencia en los últimos diez (10) años en máximo cuatro (4) contratos relacionados en la construcción de Obras viales, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 50% (USD 230.734,50) del presupuesto referencial institucional. Justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

RESIDENTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. - Se asignará dos puntos cinco (2,5) al profesional que demuestre experiencia en los últimos diez (10) años en máximo cuatro (4) contratos relacionados en la construcción de obras viales, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 50% (USD 230.734,50) del presupuesto referencial institucional. Justificará adjuntando copias legibles de actas de entrega recepción provisional o definitivas en caso de contratos con el sector público o privado si fuere el caso; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, detalle de la obra, bien adquirido o servicio prestado, su monto de contratación sin contemplar IVA, debidamente firmadas conforme normativa.

# METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (5.0 PUNTOS).

Se calificará con 5.0 puntos a la oferta que indique con suficiente detalle la metodología y procedimiento a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades. Una metodología excelente será la que describa los planes y programas de operación, para que la ejecución de la obra funciones de manera óptima, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con los beneficiarios, para que no exista retraso en la ejecución de las obras y la obtención de los beneficios esperados y demostrará la secuencia lógica de la construcción del proyecto y señalará las medidas preventivas de contaminación ambiental y manejo de desechos sólidos. La metodología presentará el plan de control de calidad de especificaciones técnicas, utilización de laboratorios, programa de trabajo y de avance físico.



Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

- 4.2.5 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante (5 puntos)
  - Cronograma: Se le asignara una calificación de tres (3) puntos a la oferta que presente el cronograma valorado de obra, utilización de equipo y personal en Excel que se ajuste a la realidad del proyecto, con una secuencia lógica de actividades, donde para el cincuenta por ciento del plazo se alcance como mínimo el sesenta por ciento de avance de obra, lo requerido se debe presentar en formato digital e impreso A3
  - Ruta Crítica: Se le asignará una calificación de dos (2) puntos a la oferta que presente una ruta crítica del proyecto, con una secuencia lógica de actividades, misma que deberá contener los recursos necesarios para cada uno de los APU's en función de lo ofertado para cada rubro, lo requerido se debe presentar en formato digital e impreso A3.



# SECCIÓN VI FORMULARIOS

#### FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:	
PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., para la ejecución de (nombre de la obra o proyecto), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ...... sí es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del Contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de aliado, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del Contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto, sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas.

De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el Contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o Contratos complementarios.

Conoce y acepta que la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

Se somete a las disposiciones del Contrato, Términos de Referencia, el Pliego, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., y demás normativa que le sea aplicable.



Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de Alianza, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información, al tiempo que autoriza a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la EPCO TSÁCHILA, comprobaren administrativamente que el oferente o Aliado hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

Bajo juramento declaro, no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar.

Autoriza a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación, de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.".

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de Alianza Estratégica son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales,



socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o sub proveedores que emplearé para la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o sub proveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. para que descalifique mi oferta.

El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del Contrato a sus subcontratistas o sub proveedores.

En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

Firmar el Contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del Contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo Contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción correspondiente.

Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del Contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del Contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE



Correo electrónico:

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
RUC.	
Naturaleza:	
DOMICILIO DEL OFERENTE	
Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	



NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

# DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ...... (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
- 2. Que la compañía a la que represento ...... (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

- 3. Me comprometo a notificar a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP. la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la EPCO TSÁCHILA declare unilateralmente terminado el Contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
- 4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales para contratar con el estado, se descalifique a mi representada.
- 5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.



- [		1	
- 1	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
- 1	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
- 1	1		
- 1	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
- 1	1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
- 1	1		

- 7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.
- 8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

- 9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.:
- a) Observando el debido proceso, se descalifique la oferta;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del Contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:



# TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)		Porcentaje de participación en la estructura de propiedad	Domicilio Fiscal
	ser el caso	de la persona jurídica	

# C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.
--------------------------------------	--	---



- 2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()
- 3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

#### Notas:

La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales)

La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

## SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documento de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la EPCO TSÁCHILA *			



\* Los índices son referenciales; la EPCO TSÁCHILA podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

# TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		
Rubro:	Unidad	
Detalle:		

EQUIPOS								
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo			
	A	В	C=A*B	R	D=C*R			
SUBTOTAL M								
		MANO DI	E OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo			
	A	В	C=A*B	R	D=C*R			
SUBTOTAL N								
MATERIALES								
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo			
			A	В	C=A*B			



SUBTOTAL O									
	TRANSPORTE								
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo				
			A	В	C=A*B				
SUBTOTAL P									
		TOTAL, COST	O DIRECTO (N	(I+N+O+P)					
		INDIRECTOS	%						
		UTILIDAD %							
		COSTO TOTAI							
		VALOR OFER	ГАДО						

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

# METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

# CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																



Avance parcial en %						
Inversión acumulada						
Avance acumulado en %						

# EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto d	le Contrato	V	alor del Contrato	Fecha recepción	de
		n obras similares entrega-recepción p	rovisional c	definitiva				
0011 0	ar acta de			dominion				
1								
2								
3								
B) Cor	ntrato en e	jecución con un ava	nce de al m	enos el 75% co	ntratado	)		
1								
2								
3								

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

# EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

<sup>\*\*</sup> La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Av. De los Colonos y Calle, Julio Cesar Bermeo Telf.: 593(2)-3778665-3778164-3779033 www.epcotsachila.gob.ec



Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA EPCO TSÁCHILA

Para constancia de lo propuesto, suscribo este formular	io,		
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANT PROCURADOR COMÚN (según el caso) **	E LEGAL,	APODERADO	О
(LUGAR Y FECHA)			

\*\*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.



# FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

# 1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja de
Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios en calidad de (título profesional), para (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.
Lugar y Fecha
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)
Notas:
Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.
Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2 de este formulario.
2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
Hoja de
1) Nombres completos:



7) Fecha de obtención:

8) Experiencia profesional:	
Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	



# FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,						
Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No, cuyo objeto es						
El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.						
El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).						
Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)						
En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.						
La asociación o consorcio está integrado por:						
Número Asociados o Consorciados Porcentaje de participación						
1						

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.



La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del Contrato.

El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del contrato en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el Contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona

natural.

Nombre: Representante Legal o persona

natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona

natural

Nombre: Representante Legal o persona

natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



# MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

XXXXXXXXXXXXX
Presidente de la Comisión Técnica
EPCO TSÁCHILA
Presente
Señor (a) Presidente:
El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dentro del proceso de CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE SOCIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA "LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEI PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del Contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPCO TSÁCHILA. ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



NOMBRE DEL OFERENTE:

# PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Primera Declaración y Promesa
Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto del Pliego de la CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE SOCIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA "LA
COMPANACIÓN DEL DIAN DE CECUDIDAD Y CENTALIZACIÓN MAI DEL

PÚBLICA PARA SELECCIÓN DE SOCIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA "LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Alianza Estratégica que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos y condiciones necesarias para la prestación de los servicios materia de la convocatoria.

Segunda. - Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para a la que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- 1. Presentar la documentación y garantías exigidas en el pliego de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica.
- 2. Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato adjudicado.
- 3. Suscribir el Contrato de Alianza Estratégica, dentro del plazo previsto en el mismo pliego.

Tercera. - Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un Contrato sujeto a la condición de ser declarado el oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención al pliego de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



# FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IDENTIFICACION SUBCONTRATA		SUBCONTRATIS	TAS Y	PORCENTAJE	DE
LEGAL de me con del oferente ejecución de obr	mprometo a pro , a para la cons n de la obra,	en mi calidad de p de profesión estar los servicios de de nacionalidad . strucción de (objeto con (nombre del ob pras.	e mi representa , del Contrato)	, con número de ada, como subcontr en el procedimien durante el períod	RUC ratista to de lo que
ningún tipo con me comprometo que la informacio aportantes y/o i naturaleza algun me encuentro do Para tal efecto, d	los accionistas a prestar mis ón que a contir ntegrantes de na con los accio miciliado en la	no tengo relación o s, representantes y servicios en calidad nuación se agrega es la MYPE y/o EPS onistas, representan a localidad (es) dono que los rubros que se	o propietarios de subcontra scierta y que no que represer tes y/o propiet de se ejecutará e subcontratar	de la oferente a la tista. Asimismo, d i mi persona o los s ito no tiene relaci arios de la oferente el proyecto.	a cual eclaro socios, ón de y que
continuación, de Precios.	conformidad	con el presupuesto	detallado en la	a Tabla de Cantida	ades y
	conformidad o		Valor (\$)	% respecto el	
Precios.  Número de				1	
Precios.  Número de				% respecto el	
Precios.  Número de		on del rubro		% respecto el	
Precios.  Número de	Denominació	on del rubro		% respecto el	
Precios.  Número de rubro  (LUGAR Y FEC	Denominació SUMA TOTA HA)	on del rubro		% respecto el	



### SECCIÓN VIII PROYECTO DE CONTRATO

### CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. EPCO-AJ-AE-2024-001

"LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR"

"

### PROCESO N.º AE-EPCOTSA-01-2024

Comparecen en la celebración del presente Contrato de Alianza Estratégica, por una parte, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, representado legalmente por el ABOGADO ESTEBAN NARANJO BASTIDAS, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EPCO TSÁCHILA; y, por otra parte el XXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXXX de la compañía XXXXXXXXXX, a quien en adelante se le denominará ALIADO ESTRATÉGICO; los Comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan, conviniendo a suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

### Cláusula Primera. – CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la Republica del Ecuador, tipifica que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 4 de la LOEP, establece que "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado";

Que, el Art. 34 y 34.3 de la norma ibidem, sobra la contratación en las Empresas Públicas detalla: "Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente:

3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito Contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o Contrato el que establezca los



procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. (...)

Que, El Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas sobre la capacidad asociativa de las mismas señala: "Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los Contrato que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. En el inciso 5to del mismo artículo aclara: "Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio."

Que, el Art. 36 de la LOEP señala: "Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.

Las empresas públicas ecuatorianas podrán asociarse con empresas estatales de otros países, con compañías en las que otros Estados sean directa o indirectamente accionistas mayoritarios. En todos estos casos se requerirá que el Estado ecuatoriano o sus instituciones hayan suscrito convenios de acuerdo o cooperación, memorandos o cartas de intención o entendimiento.

En general los acuerdos asociativos e inversiones previstas en el inciso anterior deberán ser aprobados mediante resolución del Directorio en función de los justificativos técnicos, económicos y empresariales presentados mediante informe motivado y no requerirán de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio para perfeccionar la asociación o inversiones, respectivamente.

Que, el quinto inciso del Articulo 3 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS" detalla: "Para el cumplimiento de su objeto aplicará las directrices y políticas que le señale el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pudiendo para dicho efecto celebrar asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de similar naturaleza con alcance nacional o internacional y en general celebrar todo acto o Contrato permitido



por las leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto social, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas."

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria del directorio del 13 de marzo de 2020, aprobaron el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., de conformidad con lo que dispone los artículos 35 y 36 de la Ley de Empresa Publicas e inciso final del artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de la Constitución de la EPCO TSÁCHILA. Reglamento que entró en vigente a los 29 días del mes de junio del 2020;

Que, El Directorio de la Empresa Pública de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sesión Extraordinaria del directorio del 11 de marzo de 2020, aprobaron las Reformar el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP. e incorporar las disposiciones señaladas y aprobadas en el "Procedimiento para la Selección de un Banco de Elegibles en Post de una Alianza Estratégica de la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.;

Que, El artículo l, sobre el ámbito de aplicación del pre nombrado Reglamento señala: "El presente reglamento norma los requisitos y procedimientos para la asociatividad relacionadas con alianzas estratégicas, consocios, convenios de asociación y cualquier otro tipo de asociación contemplados en los artículos 35 y 36 de la LOEP, para participar en proyectos relacionados con el objeto social y objetivos empresariales de la EPCO TSÁCHILA, con personas naturales y jurídicas, empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras. En definitiva, su capacidad y el ámbito de aplicación del presente reglamento norma todo acuerdo asociativo de la Empresa."

Que, las Disposición General Primera y Segunda del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., dictan:

Primera. - En la conformación de empresas de economía mixta, la EPCO TSÁCHILA deberá tener la mayoría accionaria. Podrá contratar la administración y gestión de la empresa, sea ésta pública o mixta. Para otro tipo de modalidades asociativas, la empresa podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con la Ley.

En cualquier caso, las asociaciones público-privadas conformadas por EPCO TSÁCHILA, con mayoría o minoría en la participación, tendrán el tratamiento tributario, beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada, excepto cuando se trate de sectores estratégicos. Las asociaciones o alianzas descritas en los incisos anteriores se sujetarán al contenido específico de los contratos y/o acuerdos que se celebren y en lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las normas supletoria correspondientes.

Segunda. - Gerencia General establecerá los procedimientos internos necesarios sobre los aspectos relacionados con esta reglamentación, a fin de que este procedimiento se lleve a cabo de manera efectiva, eficaz y transparente



### Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1. Forman parte integrante del Contrato sin que deban ser protocolizados los siguientes documentos:
- El pliego condiciones particulares y condiciones Generales; incluyendo las especificaciones técnicas, que corresponden a la obra motivo de la alianza.
- La resolución de inicio del proceso.
- El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.
- Las garantías señaladas en el Pliego.
- 2.2. Los documentos que forman parte y se protocolizarán con el presente contrato serán:
- El oficio de notificación de adjudicación al Aliado.
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.
- Le debida Certificación Presupuestaria, emitida por la Dirección Financiera de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.
- La resolución de Adjudicación

## Cláusula Tercera. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1. Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los Aliados estratégicos. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos en el Contrato se interpretarán en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los Aliados Estratégicos. De no ser así se regirá en lo previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y/o El Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato, y lo previsto en ellos y en forma complementaria las normas contenidas en el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los contenidos del Contrato se interpretarán de buena fe y bajo el principio de la unidad contractual, de modo que se procurará que las estipulaciones sean interpretadas sistemática e integralmente y por tanto no serán aplicadas en forma aislada.

Las disposiciones de este Contrato que regulan procedimientos para la tramitación de autorizaciones o aprobaciones de la EPCO TSÁCHILA, ante determinados actos o hechos del Aliado Estratégico, deberán ser cumplidas por parte de este sin perjuicio de otras disposiciones que ordenen tramitaciones procedimiento y actuaciones administrativas en



general, que también deberán ser cumplidas por el Aliado Estratégico conforme al Régimen Jurídico Aplicable.

Los documentos del proceso de selección serán parte integrante del presente Contrato sin necesidad de que sean protocolizados o que se encuentren anexos al mismo.

En su falta o por insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la interpretación de los Contratos".

3.2. DEFINICIONES: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

ADJUDICATARIO: es el oferente a quien la EPCO TSÁCHILA le adjudica el Contrato.

COMISIÓN TÉCNICA: es la responsable de llevar adelante el procedimiento de Alianza, a la que le corresponde actuar de conformidad con el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP., el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

ALIADO ESTRATÉGICO: oferente adjudicatario.

EPCO TSÁCHILA: entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.

LOEP: Ley Orgánica de Empresas Públicas.

OFERENTE: es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta, en atención al procedimiento de contratación.

OFERTA: es la oferta para entregada, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada.

Cláusula Cuarta. –OBJETO DEL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

- 4.1. El objeto del presente Contrato es la conformación de una Alianza Estratégica con la finalidad de ejecutar "LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", conforme en lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y sus modificaciones posteriores negociadas por las partes en beneficios de estas.
- 4.2. El Aliado Estratégico se compromete al efecto, a conducirse en la señalada obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares del servicio, anexos, condiciones generales de los Contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.
- 4.3. Dentro de la alianza estratégica se transfiere al aliado estratégico los riesgos constructivos por inobservancia de técnicas de construcción, riesgos de trabajo y vulnerabilidad al cual está expuesto el personal de obra; como lo faculta el Artículo 9 del



Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.

### Cláusula Quinta. – APORTE Y RESPONSABILIDAD

- 5.1. Le corresponde al Aliado Estratégico el aporte de los bienes, servicios y recursos presentados en su oferta, cuyo objetivo y finalidad es la ejecución de "LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL DEL PROYECTO: KFC SUEÑO DE BOLÍVAR", conforme en lo previsto en la Oferta que ha sido adjudicada dentro del Concurso y que forma parte integrante del presente documento.
- 5.2 El Aliado Estratégico asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Contrato; y, en tal virtud, el Aliado Estratégico es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud del presente Contrato.
- 5.3 El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de construcción, actividades o infraestructura directo o indirecta relacionada con la obra.

### Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1. El valor del presente Contrato, que la EPCO TSÁCHILA pagará al Aliado Estratégico, es de USD \$ XXXXXX (XXXXXXXXX 00/100 dólares norteamericanos valor no incluye IVA); de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del Aliado Estratégico.
- 6.2. Los precios convenidos en el Contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Aliado Estratégico por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al valor agregado que será añadido al precio del Contrato. Conforme se despende la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

### Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del presente contrato, derivado del procedimiento establecido en el pliego, se deberán presentar las garantías que fueran aplicables de acuerdo a lo previsto en LA DISPOSICIÓN GENERAL tercera del REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP. que son las siguientes:

**7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento**. - Para seguridad del cumplimiento del Contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el Contrato, el aliado, antes o al momento de la firma del Contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo. Esta garantía se



constituirá para garantizar el cumplimiento del Contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución del Contrato y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes en la que se descubran defectos, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al Aliado.

**7.2 Garantía por Anticipo**. — El Aliado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del Contrato.

**7.3** De forma previa a la suscripción del Contrato, el Aliado deberá presentar una póliza de seguros, desde la fecha de inicio de las obras, hasta la fecha de entrega recepción provisional de las obras, el Aliado deberá contratar la(s) póliza(s) de seguro a fin de cubrir los siguientes eventos:

Pérdida o daños a la propiedad particular en el sitio de la obra por causas imputables a la construcción de esta obra; y,

Lesiones personales o muerte a terceros por causas imputables a la construcción de esta obra.

Dicho seguro deberá contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarios para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Las condiciones particulares de la(s) póliza(s) de seguros serán definidas conjuntamente con la EPCO TSÁCHILA y no podrán modificarse sin su consentimiento expreso.

El Aliado podrá rendir cualquiera de las garantías señaladas en el numeral 4.1.12 del pliego.

Cláusula Octava. - PLAZO

El plazo del presente Contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del presente instrumento legal; o cuando el Administrador del mismo, disponga el inicio de las actividades, en un tiempo no mayor a 15 días después de la firma del presente, en dos jornadas de ocho horas cada una, durante los siete días de la semana.

Cláusula Novena. - FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

9.1 ANTICIPO

Se otorgará el 60,00% (cincuenta por ciento) como anticipo del valor del Contrato

9.2 VALOR RESTANTE DE LA OBRA



El 40.00 % (cincuenta por ciento) restante se cancelará de la siguiente manera: Planilla de obra debidamente aprobada y por la fiscalización y administración del Convenio, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Aliado que haya sido legalmente establecido.

### 9.3 CONDICIONES DE PAGO

- No habrá lugar a alegar mora por parte del Aliado, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.
- La entrega de las planillas será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al término del periodo mensual de trabajo, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que la devolución de la planilla sea imputable al Aliado, este tendrá un término máximo de 10 (diez) días para la corrección respectiva, en caso de incumplimiento se aplicará la multa correspondiente.

# 9.4 PARA EL TRÁMITE DE LAS PLANILLAS SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) El Aliado preparará las planillas en un original y cuatro copias, mismas que deberán ser presentadas a la fiscalización para su aprobación y trámite pertinente.
- b) La planilla deberá ser presentada con su respectiva identificación del proyecto, Aliado v fiscalizador.
- c) Planillas de liquidación. Hasta los cinco (5) días después de terminado el plazo contractual, el Aliado presentará a la fiscalización, la planilla de liquidación o planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, en caso de existir este rubro.
- d) Trámite de las planillas. Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
  - Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
  - Dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
  - Se adjuntarán los anexos que justifiquen los valores cuantificados en la planilla con sus respectivas unidades y medidas.
  - Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo anterior y en el periodo en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
  - Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la EPCO TSÁCHILA y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.



- La fiscalización, en el término de diez días siguientes, aprobará u objetará la planilla. En caso que la planilla tenga algún tipo de error u observación, la fiscalización en un término máximo de 10 días, desde su recibido, deberá devolverla hacia el Aliado con la finalidad que este, en un término máximo de 10 días atienda las observaciones y nuevamente ponga en consideración de la fiscalización.
- Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago. La fecha de aprobación de las planillas será la que la fiscalización envía la planilla al jefe inmediato para trámites de pago.

### 9.4 REQUISITO PREVIO AL PAGO DE LAS PLANILLAS.

- a) Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el aliado deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La EPCO TSÁCHILA tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del Aliado o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho Convenio.
- b) De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
- c) Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y la EPCO TSÁCHILA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado, ni recepción por parte de la EPCO TSÁCHILA; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
- d) Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.
- e) Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago.

De los pagos que deba hacer, la EPCO TSÁCHILA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

Cláusula Décimo Primera. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El XXXXXXX, Aliado Estratégico dentro del proceso N.º AE-EPCOTSA-01-2024, manifiesta que renuncia al reajuste de precios.



# Cláusula Décimo Segunda. – OTRAS OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego, son parte del Contrato, las siguientes:

- a. El Aliado Estratégico se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de Alianza, sobre la base de los estudios con los que contó la EPCO TSÁCHILA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, Contratos de rubros nuevos o Contratos complementarios. La ampliación del plazo, Contrato de rubros nuevos o Contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.
- b. El Aliado Estratégico deberá presentar una carta compromiso de que contará con el equipo, herramientas, maquinaria, equipos de protección, equipos de bioseguridad, y en general todo material necesario para el cabal cumplimiento del servicio.
- c. El Aliado Estratégico se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA, toda la información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Servicio, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- d. Los delegados o responsables técnicos de la EPCO TSÁCHILA, tales como el administrador y el supervisor, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización ulteriores desarrollados. Para el efecto, el Aliado Estratégico se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la EPCO TSÁCHILA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
- e. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el Aliado Estratégico utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el Aliado Estratégico como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el Aliado como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos responde hasta por culpa leve.
- f. El aliado estratégico está obligado a brindar mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto del presente Contrato por el lapso de un año en un rango de dos visitas técnicas al año, el tiempo de garantía se contabilizará una vez suscrita el acta entrega recepción definitiva de la presente Alianza.
- g. Queda expresamente establecido que constituye obligación del Aliado Estratégico ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la EPCO TSÁCHILA en el estudio de desagregación tecnológica, suyo resultado global se ha presentado en el formulario de oferta.



- h. El Aliado Estratégico está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- i. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EPCO TSÁCHILA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- j. El Aliado Estratégico se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario de Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido, personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología, los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la EPCO TSÁCHILA en los pliegos, y a lo enunciado por el Aliado en su oferta. El Aliado se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la EPCO TSÁCHILA podrá terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato, conforme la normativa aplicable.
- k. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- El Aliado Estratégico se obliga al fiel cumplimiento del plan de manejo ambiental, de contrato a lo establecido en las normas ambientales y demás legislación aplicable.
- m. El aliado estratégico deberá proveer al personal designado a la ejecución del Contrato de material de trabajo, ropa de protección, herramientas, y en general de todos los insumos necesarios para la correcta provisión del servicio contratado.
- n. El aliado estratégico será responsable de los gastos de transporte y movilización del personal y maquinaria asignado al proyecto.
- o. El aliado estratégico deberá entregar la obra, con la aprobación a plena satisfacción de la EPCO TSÁCHILA.
- p. El aliado estratégico deberá entregar al personal designado, todos los implementos, materiales, equipos, etc., de bioseguridad a fin de evitar posibles contagios por el COVID 19.
- q. Todo gasto adicional que se produzca del cabal cumplimiento del objeto del Contrato, será responsabilidad del Aliado Estratégico sin costo adicional para la EPCO TSÁCHILA.
- r. El Aliado asume plena responsabilidad por el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato; y, en tal virtud, el Aliado es responsable frente a la EPCO TSÁCHILA, de cualquier error o desvío en la ejecución de obligaciones que tiene a cargo y la asunción de las consecuencias que puedan derivarse de sus omisiones o acciones, tales como el pago de las penas y multas, indemnizaciones, reparaciones, reintegros e intereses que pudieran serle exigidos en virtud del presente Contrato.
- s. El Aliado está obligado de forma irrestricta a la gestión integral de los desechos, manipulación, transporte y disposición final de los residuos, generados como consecuencia de las operaciones de repotenciación, actividades o infraestructura directa o indirecta relacionada con los servicios brindados.



### Cláusula Décimo Tercera. – OBLIGACIONES DE LA EPCO TSÁCHILA

Son obligaciones de la EPCO TSÁCHILA las establecidas en las condiciones Particulares del Pliego que son parte del Contrato.

Cláusula Décima Cuarta. – RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

14.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del Aliado Estratégico, cuando a juicio de este se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la EPCO TSÁCHILA y solicite tal recepción. La EPCO TSÁCHILA podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Aliado Estratégico, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Aliado Estratégico. La negativa se notificará por escrito al Aliado Estratégico y se dejará constancia de que la misma fue practicada

La EPCO TSÁCHILA podrá presentar reclamos al Aliado Estratégico, en el periodo que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del Aliado Estratégico respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseño del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado del Servicio. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el Aliado Estratégico está obligada a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al Aliado Estratégico; caso contrario, se procederá a presentar las liquidaciones que correspondan.

14.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiera previsto realizar varias de estas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el Aliado Estratégico solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual del Servicio, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma debiéndose iniciar esta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el Aliado Estratégico

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la EPCO TSÁCHILA y a costa del Aliado Estratégico. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la EPCO TSÁCHILA pudieren ser subsanados dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aun de laboratorio, son a cuenta del Aliado Estratégico.



Si la EPCO TSÁCHILA no hiciere ningún pronunciamiento respecto a la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciará, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Aliado Estratégico notificará que dicha recepción se produjo.

La EPCO TSÁCHILA declarará la recepción presunta en el caso de que el Aliado Estratégico se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal la EPCO TSÁCHILA.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Aliado Estratégico o declarada por la EPCO TSÁCHILA, producirá como único efecto la terminación del Contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico – económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico – económica del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

- 14.3. ACTA DE RECEPCIÓN: Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el Aliado Estratégico y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado conformado por el administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del Contrato. Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.
- 14.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En la liquidación económico contable del Contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el Aliado Estratégico, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

Cláusula Décima Quinta. – MANTENIMIENTO:

15.1. El mantenimiento rutinario entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del Aliado Estratégico, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.



### Cláusula Décima Sexta. – MULTAS

16.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones acordadas conforme al cronograma valorado vigente, se aplicará la multa del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

Multa diaria del 1/1.000 (uno por mil) del monto total del Contrato, si el Aliado no atendiere las disposiciones e instrucciones del Administrador del Contrato o Fiscalizador, e irrespetare a los mismos.

- 16.2 Por incumplimiento de otras obligaciones acordadas (no consideradas en los dos párrafos anteriores), se aplicará la multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto equivalente de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. En caso que no se pueda definir un monto económico del acto o actividad incumplida, se considerará el monto acordado, es decir, multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto total del Contrato.
- 16.3 En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato o el Fiscalizador, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas se descontarán en las planillas de pago al Aliado y no serán devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Séptima. - CESIÓN

El Aliado Estratégico no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna, ni todo, ni parte de este Contrato.

Cláusula Décimo Octava. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 18.1 La EPCO TSÁCHILA designa A XXXXXXXX -, en calidad de administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.
- 18.2 SUPERVISIÓN: Los trabajos realizados serán supervisados por el Subgerente de Construcciones y Vialidad de la EPCO TSÁCHILA, quien se encargará de verificar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto.
- 18.3 El Administrador y el Fiscalizador del Contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- 18.4 La EPCO TSÁCHILA podrá cambiar de Administrador y/o Fiscalizador del Contrato, para lo cual bastará notificar al Aliado Estratégico la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



### Cláusula Décimo Novena. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 El presente Contrato se dará por terminado por las siguientes causales:
- a) Por el vencimiento del Plazo.
- b) Por el cumplimiento del objeto del Contrato.
- c) Por acuerdo mutuo de las Partes.
- 19.2 Causales De Terminación Unilateral Del Contrato. –

Tratándose de incumplimiento del Aliado Estratégico, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la EPCO TSÁCHILA, para lo cual se considerarán las siguientes causales:

Si el Aliado Estratégico no notificare a la EPCO TSÁCHILA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la EPCO TSÁCHILA, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del Aliado Estratégico;

La EPCO TSÁCHILA también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Aliado no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Por el presente caso el Aliado tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del Contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la EPCO TSÁCHILA procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Si el Aliado Estratégico incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

En caso de que la EPCO TSÁCHILA encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el Aliado Estratégico, en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por la máxima autoridad de la EPCO TSÁCHILA o su delegado.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término



señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Procedimiento de terminación unilateral:

Notificación y Trámite. - Antes de proceder a la terminación unilateral, la EPCO TSÁCHILA notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la EPCO TSÁCHILA y del contratista.

La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el Aliado de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al Aliado. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. "Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley".

El Aliado no podrán aducir que la EPCO TSÁCHILA está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. la amortización del anticipo se realizará al momento de aprobarse cada planilla de avance presentada, descontando de ellas, el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de parte de la EPCO TSÁCHILA, cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la EPCO TSÁCHILA a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del Aliado Estratégico.



### 19.3 Terminación por mutuo acuerdo. -

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la EPCO TSÁCHILA o del Aliado Estratégico.

### Cláusula Vigésima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1. En caso de que surjan controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este Contrato, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo. De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia al proceso de mediación como un sistema alternativo de solución de conflictos reconocido constitucionalmente.

El proceso de medición estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación elegido por mutuo acuerdo. Si se llegare a firmar un Acta de Acuerdo Total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de ultima instancias siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la EPCO TSÁCHILA.

20.2. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Aliado Estratégico declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

### Cláusula Vigésimo Primera. – TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

- 21.1. La EPCO TSÁCHILA efectuará al Aliado Estratégico las retenciones que disponga las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente. La EPCO TSÁCHILA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.
- **21.2.** Es de cuenta del Aliado Estratégico el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del Contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El Aliado Estratégico entregará a la EPCO TSÁCHILA dos copias de este Contrato, debidamente protocolizado.



**21.3.** En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y de las copias será de cuenta del Aliado Estratégico.

Cláusula Vigésimo Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del Contrato, el fiscalizador y el Aliado Estratégico se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésimo Tercera. - DOMICILIO

- 23.1. Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo.
- 23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
  - Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP.
  - Dirección: Santo Domingo de los Tsáchilas, calle Julio Cesar Bermeo y Av. De los Colonos, frente al Hotel "Mi Casa".
  - Teléfono: 3779033 / 0994864671
  - Email: esteban.naranjo@epcotsachila.gob.ec yovany.quiroz@epcotsachila.gob.ec

ALIADO ESTRATÉGICO: XXXXXXX
 Dirección: XXXXXXX
 Teléfono: XXXXXXX
 Email: XXXXXXX

Cláusula Vigésimo Cuarta. – DECLARACIÓN

El Aliado Estratégico declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las inhabilidades generales y especiales para firmar Contratos con esta Institución Pública; por lo que en caso de detectarse que si tiene inhabilidades para contratar, la Empresa Publica Provincial Santo Domingo Construye EP., a través de Gerente General, procederá a dar por terminado en forma anticipada y unilateral el Contrato, sin que se proceda a reconocer indemnización alguna a la Aliado Estratégico.

Cláusula Vigésimo Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro; y, expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, el día XXXXXXX de 2022

Ab. Esteban José Naranjo Bastidas GERENTE GENERAL ALIADO ESTRATÉGICO XXXXXXXX



# EMPRESA PUBLICA PROVINCIAL SANTO DOMINGO CONSTRUYE EP.

XXXXXXX XXXXXXXX

El presente proyecto de Contrato constituye únicamente un proyecto y podrá ser modificado todo o en sus partes, de contrato a los requerimientos de la Empresa Pública Provincial Santo Domingo Construye EP.; y, los convenios que se lleguen con el Aliado Estratégico.